



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



N° 002-2026-OAF/MDS

Resolución Administrativa

Subtanjalla, 16 de enero de 2026

VISTO: El Expediente N° 328-2026, INFORME N° 052-2026-MDS/OAF-ARRHH, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la servidora **MIRTHA ELIZABETH NAVENTA NAPA**, identificado con DNI N° 21514183, quien presta servicios en el Área de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla en el cargo de Asistente, se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276.



Que, mediante expediente administrativo N° 328-2026, de fecha 14 de enero del 2026, el citado servidor ha solicitado se le otorgue **Quince (15) días de Licencia con Goce de Haber**, según pacto colectivo, por el motivo de enfermedad de su Sr. Padre Eleodoro Naventa Quijaite que se encuentra delicado de salud en el Hospital Augusto Hernández Mendoza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 416-2023-ALC/MDS de fecha 25 de julio del 2023, se aprueba el acta final de comisión negociadora conformada por representantes de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el sindicato de trabajadores municipales -SITRAMUSU Subtanjalla, la misma que contine el convenio colectivo para el año 2024.

Que, en el anunciado décimo quinto Acuerdan: *"En otorga 14 días de licencia con goce de haber a los servidores empleado y obreros que tengan familiares directos (padres, hijos y cónyuge) con enfermedad grave o terminal, para lo cual deberá sustentar con los documentos correspondientes la enfermedad grave o terminal de su familiar por ante subgerencia de recursos humanos, quien luego de la evaluación determinara el otorgamiento de la licencia"*

Que, Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. En su Artículo 17.1: "El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características: 17.1. Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron."

Que, con informe N° 052-2026-MDS/OAF-ARRHH de fecha 15 de enero del

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

4. Lintelado/De

5. Prueba
Configu6. Di
Subtanjalla
"Construimos el Cambio"

Municipalidad Distrital de Subtanjalla



CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

2026, se determina que es factible otorgar licencia con goce de haber a la servidora Mirtha Elizabeth Naventa Napa, perteneciente al Decreto Legislativo N° 276, iniciando su licencia desde el 19 de enero del 2026 hasta el 01 de febrero del presente, por lo que se remite a fin de que se expida el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber, por enfermedad de familiar directo, del 19 de enero al 01 de febrero del 2026 a la servidora municipal **MIRTHA ELIZABETH NAVENTA NAPA**, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 416-2023-ALC/MDS de fecha 25 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, efectuando el registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y al Área de Recursos Humanos y DEMUNA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


C.P.C. SARA EVELYN GABULLE LOVERA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.